



RESOLUCION No.912.110. 417

(NOVIEMBRE 07 DE 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN N° 912.110.414 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017”

El Presidente de Metro Cali S.A., en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 39 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, Decreto 648 del 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, en lo referente a las Funciones del Presidente de Metro Cali S.A., señala entre otras las siguientes:

*Artículo 39º) - FUNCIONES:- El Presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos Estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. (...)*

Que Metro Cali S.A., es una Entidad descentralizada del orden municipal que goza de autonomía administrativa.

Que mediante sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, este órgano consideró que el Decreto 1042 de 1978, era aplicable a los empleados públicos del orden territorial, ya que este Decreto adiciona al 2400 de 1968 y el artículo 87 de la Ley 443 de 1998 dispuso que este decreto y las normas que lo modificaran, sustituyeran o adicionaran se aplicarían a ese tipo de empleados. Igualmente, la sentencia aclaró que el artículo 3 de la ley 6 de 1945, es aplicable únicamente a los trabajadores oficiales, en los órdenes nacional y territorial.

Que mediante la Resolución N° 912.110.414 del 03 de noviembre de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE METRO CALI S.A”, en la cual, en su Artículo Segundo, establece compensar el tiempo laboral de los días 26 al 29 de diciembre de 2017, en el siguiente horario:

| JORNADA LABORAL    |           |   |         |        |         |        |
|--------------------|-----------|---|---------|--------|---------|--------|
| TIEMPO A COMPENSAR | MES       | FECHA   | MAÑANA  |        | TARDE   |        |
|                    |           |   | INGRESO | SALIDA | INGRESO | SALIDA |
| ½ HORA<br>DIARIA   | NOVIEMBRE | 7,8,9,10,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 | 7:00    | 12:30  | 1:30    | 5:30   |
|                    | DICIEMBRE | 1,4,5,6,11,12,13                                | AM      | PM     | PM      | PM     |

Que de acuerdo a los proyectos de operación e infraestructura que tiene Metro Cali S.A. para fin de año, en cumplimiento de su plan de acción, se hace necesario establecer otra opción de compensación del tiempo laboral establecida en el Artículo Primero de la Resolución N° 912.110.414 del 03 de noviembre de 2017, la cual quedará así:





RESOLUCION No.912.110. 417

(NOVIEMBRE 07 DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN N° 912.110.414 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017"

| JORNADA LABORAL    |           |   |         |          |         |         |
|--------------------|-----------|---|---------|----------|---------|---------|
| TIEMPO A COMPENSAR | MES       | FECHA   | MAÑANA  |          | TARDE   |         |
|                    |           |   | INGRESO | SALIDA   | INGRESO | SALIDA  |
| ½ HORA DIARIA      | NOVIEMBRE | 7,8,9,10,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 | 7:30 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 6.00 PM |
|                    | DICIEMBRE | 1,4,5,6,11,12,13                                |         |          |         |         |

Que en consecuencia de lo anterior, los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de Metro Cali S.A., podrán escoger, previo acuerdo con su jefe inmediato, compensar el tiempo laboral de los días 26 al 29 de diciembre de 2017, según las siguientes opciones:

| JORNADA LABORAL |                    |           |  |         |          |         |         |
|-----------------|--------------------|-----------|--|---------|----------|---------|---------|
| OPCIÓN          | TIEMPO A COMPENSAR | MES       | FECHA  | MAÑANA  |          | TARDE   |         |
|                 |                    |           |  | INGRESO | SALIDA   | INGRESO | SALIDA  |
| 1               | ½ HORA DIARIA      | NOVIEMBRE | 7,8,9,10,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30. | 7:00 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 5:30 PM |
|                 |                    | DICIEMBRE | 1,4,5,6,11,12,13.                                | 7:30 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 6.00 PM |
| 2               |                    |           |  |         |          |         |         |

Que los Directores, Secretaria General y de Asuntos Jurídicos y Jefes de Oficina, serán responsables de determinar previo acuerdo con los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales a su cargo, entre las anteriores opciones respecto al horario de compensación laboral, debiendo enviar la respectiva relación a la Oficina de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE, como otra opción a la Resolución N° 912.110.414 del 03 de noviembre de 2017, el siguiente horario de compensación para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de Metro Cali S.A.:

| JORNADA LABORAL    |           |   |         |          |         |         |
|--------------------|-----------|---|---------|----------|---------|---------|
| TIEMPO A COMPENSAR | MES       | FECHA   | MAÑANA  |          | TARDE   |         |
|                    |           |   | INGRESO | SALIDA   | INGRESO | SALIDA  |
| ½ HORA DIARIA      | NOVIEMBRE | 7,8,9,10,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29,30 | 7:30 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 6.00 PM |
|                    | DICIEMBRE | 1,4,5,6,11,12,13                                |         |          |         |         |

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de Metro Cali S.A., podrán escoger, previo acuerdo con su jefe inmediato, compensar el tiempo laboral de los días 26 al 29 de diciembre de 2017, según las siguientes opciones:





RESOLUCION No.912.110. 417

(NOVIEMBRE 07 DE 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN N° 912.110.414 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017”

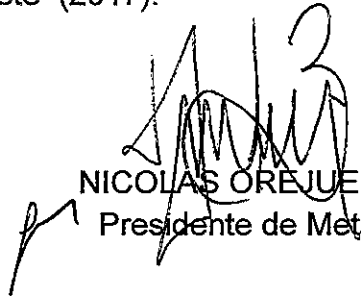
| JORNADA LABORAL |            |             |            |            |
|-----------------|------------|-------------|------------|------------|
| OPCIÓN          | MAÑANA     |             | TARDE      |            |
|                 | INGRESO    | SALIDA      | INGRESO    | SALIDA     |
| 1               | 7:00<br>AM | 12:30<br>PM | 1:30<br>PM | 5:30<br>PM |
| 2               | 7:30<br>AM | 12:30<br>PM | 1:30<br>PM | 6.00<br>PM |

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de los Directores, Secretaria General y de Asuntos Jurídicos y Jefes de Oficina, determinar previo acuerdo con los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales a su cargo, entre las dos opciones del artículo anterior respecto del horario de compensación laboral, debiendo enviar la respectiva relación a la Oficina de Gestión Humana.

ARTICULO CUARTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Siete ( 7 ) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
NICOLÁS OREJUELA BOTERO  
Presidente de Metro Cali S.A.

Proyectó: María del Socorro Calero L.-Profesional Especializado Oficina de Gestión Humana.

Revisó: Ingrid Ospina Realpe, Directora Financiera y Administrativa.

Paola Andrea Mejía González- Secretaria General y Asuntos Jurídicos

Beatris Eugenia Orosco Parra-Jefe de Oficina Gestión Humana

